

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

**INFORME DE GESTIÓN
DICIEMBRE DE 2018 A ENERO 2019**

Rocío Rosero Garcés
Quito, 10 de noviembre de 2019

1. ANTECEDENTES

El presente informe corresponde a mi gestión como Subsecretaria de Derechos Humanos, en el período de transición institucional de Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a Secretaría de Derechos Humanos, misma que se desarrolló entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 enero de 2019, plazo en el cual, según lo establece el Decreto 560 debía culminar la transición institucional de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a Secretaría de Derechos Humanos.

El presente informe contiene dos partes: una primera compila la información sobre el proceso de transición y una segunda que compila los informes de las Direcciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos vigente hasta el 30 de enero de 2019.

El Decreto Ejecutivo No. 560, suscrito por el Presidente Lenin Moreno dispone: *Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera.* (Art. 1), estableciéndose en el Art. 2 las siguientes competencias:

- *Derechos humanos, que incluye la coordinación de la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia*
- *Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes:*
- *Protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y*
- *Acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna*

De otra parte, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en el Registro Oficial No. 175 de 5 de febrero de crea oficialmente el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Título II) y se dispone que *“La rectoría del Sistema está a cargo del ente rector de Justicia y Derechos Humanos y Cultos”* (Art. 20) estableciendo las correspondientes atribuciones.

Con estos antecedentes, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos coordinó, en la parte técnica, el proceso de transición, para lo cual contó con la Asistencia Técnica de ONU MUJERES, a fin de *“Elaborar la propuesta estratégica de funcionamiento de las Sub Estructuras de la Secretaría de Derechos Humanos con enfoque de género”* cuyos productos y resultados se encuentran ampliamente detallados en el Anexo No.1.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

2.1. Reuniones de trabajo

Se realizaron reuniones permanentes con el equipo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y de manera específica con la Dirección de Género, con el equipo de la Coordinación General de Planificación y de manera específica con la Dirección de Procesos. Dichas reuniones se realizaron en la medida de las posibilidades que el exigente proceso de transición permitía a los equipos. De igual forma se realizaron reuniones de trabajo con el equipo de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAVs), para asistir técnicamente la elaboración y revisión de la cadena de valor y procesos de esa Dirección. Cabe señalar que en distintos momentos del proceso fueron necesarias varias reuniones con la Interventora de los Ministerios de Finanzas y Trabajo, a fin de avanzar en la comprensión cabal de la misión programática de la nueva institucionalidad.

Adicionalmente se participó en dos reuniones de Gabinete Ministerial en las que se revisó y discutió la propuesta de estructura de la Secretaría de Derechos Humanos realizada por el equipo del Ministerio y finalmente una reunión con el Ministro para su validación final y aprobación.

2.2. Diseño metodológico y acompañamiento técnico de Talleres con organizaciones de sociedad civil

Existiendo la voluntad política de promover la participación ciudadana en el proceso de transición, el Ministerio desarrolló talleres con la sociedad civil, cuya organización fue encargada por parte del Ministro a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Para ello, con el apoyo de la Consultora de ONU Mujeres se implementó una metodología que contribuyó con elementos desde la sociedad civil para la definición de procesos de la nueva Secretaría. Dicha metodología fue aplicada en la realización de los siguientes talleres:

- Taller: Consulta sobre la propuesta de Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, realizado el 14 de diciembre de 2018.
- Taller: Protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario desde el Estado ecuatoriano y propuestas de la sociedad civil para el fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos, realizado el 18 de diciembre de 2018.
- Taller: Consulta a la sociedad civil para el fortalecimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, realizado el 26 de diciembre de 2018.

2.3. Producción de insumos técnicos

En el marco del proceso, se produjo los siguientes insumos técnicos:

- 1) Propuesta de consulta on line a la ciudadanía
- 2) Documento propuesta sobre Secretaría Nacional
- 3) Documento ppt para presentación de la propuesta de estructura de la Secretaría de Derechos
- 4) Matriz de sistematización del Taller con representantes de los Centros y Casas De Acogida
- 5) Matrices de sistematización de los Talleres de Consulta: sobre la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes y del Taller y sobre la Subsecretaría de Derechos Humanos.

2.4. Elaboración de productos

Derivado de las reuniones mantenidas, las actividades realizadas y la estructura establecida por el equipo del Ministerio para la Secretaría de Derechos Humanos, bajo las directrices de la Subsecretaría de Derechos Humanos y los avances e insumos disponibles en el proceso de transición, la Consultora de ONU Mujeres trabajó en los siguientes productos: Propuesta de Cadena de Valor: Propuesta de Mapa de relacionamiento interno; y, Recomendaciones.

3. RECOMENDACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN INSTITUCIONAL

La gestión de transición institucional de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos a Secretaría de Derechos Humanos presidida por el Dr. Ernesto Pazmiño, ex Ministro a cargo de la transición, tomó la decisión de realizar un amplio proceso consultivo con representantes de las organizaciones de sociedad civil, defensoras y defensores de derechos humanos que trabajan en los distintos ámbitos asignados a la SDH, así como un trabajo con los equipos ministeriales de cada una de las direcciones.

En el proceso de negociación de la nueva estructura institucional se desarrolló la argumentación técnica, jurídica y administrativa para garantizar el nivel jerárquico de la SDH en la estructura del Estado y las capacidades institucionales para el ejercicio de la rectoría de política pública de derechos humanos y en particular, de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, conforme lo establece la LOIVPEVcM.

En ese marco, se realizaron las siguientes recomendaciones a la autoridad, previa la aprobación de la estructura de la SDH.

3.1. *Explicitar vía Decreto Ejecutivo el carácter nacional de la Secretaría de Derechos Humanos*

El Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) establece en su Art. 17.2 De las Secretarías Nacionales que éstas son *Organismos públicos con facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión y control sobre temas intersectoriales*. Como se señala en el documento argumental, la omisión de la palabra “Nacional” en el Decreto Ejecutivo No. 560, en la práctica ha tenido implicaciones negativas en el proceso de transición, que determinan una serie de debilidades en su estructura y que a futuro pueden tener mayores implicaciones que debiliten su gestión en términos de sus facultades de rectoría, regulación y control, en el presupuesto y otros factores correlacionados.

La argumentación tanto política, como técnica y administrativa que respalda el carácter Nacional de la Secretaría es sólida y es recomendable por tanto que se mantenga la voluntad política y las gestiones de las primeras autoridades del MJDH para conseguir este cometido y se reconozca de manera explícita el carácter nacional de la Secretaría.

3.2. Fortalecer el nivel de los procesos adjetivos en la estructura de la Secretaría:

La estructura propuesta para la Secretaría de Derechos Humanos presenta una debilidad muy fuerte en relación a los procesos adjetivos, al establecerse solamente un nivel de Dirección para la Planificación institucional y para el ámbito de Procesos, Servicios y Gestión de Calidad.

Tal como ha sido planteada la estructura en el nivel de los procesos adjetivos, se reduce el carácter estratégico de la planificación institucional que debe tener una entidad rectora de política pública, facultad bajo la cual debe responder a un enfoque estratégico del contexto social, político, económico y cultural y a exigencias de planificación y demandas de información mucho más altas que las de entidades que no tienen la facultad de rectoría, como las de servicios. Por otro lado, si bien se ha hecho hincapié en el carácter transitorio de esta Estructura, los procesos inmediatos a los que deberá responder la SDH una vez se concluya la transición, como el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, el levantamiento de indicadores GPR y del Plan Anual Comprometido, la inclusión de metas de DH como intervenciones emblemáticas en el Plan de Desarrollo Toda una Vida, la conformación del Comité de Gestión de Calidad y el levantamiento del Manual de Procesos, la asesoría a las áreas sustantivas para el diseño de políticas, entre otros, no puede ser llevado a cabo por áreas meramente operativas, como son las funciones de las Direcciones.

Adicionalmente, debe también fortalecerse los procesos asesores con una Dirección de Relaciones Internacionales, dado el carácter multinivel que tiene el Sistema de Protección de Derechos Humanos y sus Subsistemas especializados, así como el relacionamiento internacional permanente con los Organismos, Comités y Comisiones de Derechos Humanos en el marco del Sistema Interamericano y Sistema Universal de Derechos Humanos.

3.3. *Propuesta de Unidades en la Subestructura de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes*

A partir del levantamiento de la cadena de valor, de la matriz de procesos y productos, así como de las recomendaciones establecidas en el taller con sociedad civil, se recomienda la siguiente estructuración por Unidades para esta Subsecretaría, partiendo de la estructura por Direcciones establecida por el equipo del Ministerio:

- Dirección del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
 - Unidad de planificación de la política pública de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y coordinación del SNIPEVcM.
 - Unidad de planificación de la política pública de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes y coordinación con el Sistema Nacional de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes/Subsistema de Prevención y Erradicación de Violencia.
- Dirección de Prevención y Transformación de la Cultura de Violencia
 - Unidad de Gestión del Conocimiento.
 - Unidad de Programas y Proyectos de Transformación de la Cultura de Violencia.
- Dirección de Atención, Protección Integral y Reparación a Víctimas de violencia, explotación, trata, tráfico y otros Grupos de Atención Prioritaria
 - Atención, Protección Integral y Reparación a Víctimas de violencia, explotación, trata, tráfico y otros Grupos de Atención Prioritaria.
 - Unidad de regulación para el cumplimiento de acciones, medidas y mecanismos de atención, protección y reparación.
- Dirección de Monitoreo y Evaluación del cumplimiento de Leyes y Política Pública de Prevención y Erradicación de la Violencia
 - Unidad de Estudios sobre violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
 - Unidad de Monitoreo y Evaluación de la política pública de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

3.4. *Mecanismos para garantizar la articulación y sinergia interna de la Secretaría*

Con el objetivo de fortalecer la sinergia interna, es necesario establecer mecanismos/espacios de coordinación interna. Como se propone en el Mapa de relacionamiento interno, se recomienda establecer a nivel estratégico un Comité de Coordinación Técnica entre las dos Subsecretarías, en el que participen de manera indelegable las dos autoridades y que cuente con un delegado/a del Ministro/a. Este espacio deberá contar con reportes periódicos de la gestión y coordinación de las Direcciones, cuyos directivos serían convocados conforme lo demanden las temáticas a tratar y proponer al Ministro o Ministra la Agenda estratégica del nivel técnico de la Secretaría.

Derivado del análisis de la gestión, este Comité propondría Sub Comités Directivos para garantizar la necesaria coordinación que debe existir entre Direcciones para articular y mantener la necesaria correspondencia entre la gestión del ámbito de Derechos Humanos y entre sus áreas, así como con las diferentes áreas del ámbito de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

3.5. *Recomendaciones a partir de las ideas fuerza propuestas en los Talleres de la sociedad civil:*

A pesar de que en los talleres participaron representantes de diferentes sectores de la sociedad civil que trabajan en la defensa de derechos de sectores diversos, existieron algunas ideas fuerza comunes y reiteradas, que se sistematizan a continuación como parte de las propuestas para la futura gestión de la Secretaría de Derechos (la sistematización completa de mesas de trabajo se puede ver en el Anexo 1):

i) *Rectoría de políticas e integralidad de la política:* En los talleres con sociedad civil se hizo evidente el planteamiento de los diferentes sectores de la necesidad de una entidad rectora tanto de la política de Derechos Humanos, como de la Política de Prevención y Erradicación de la Violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes y de la Política de Protección a PIAVs, que en este caso sería la Secretaría de Derechos Humanos, y la necesidad que esté facultada para organizar y determinar el accionar de las diferentes instituciones del Estado que sean competentes con los diferentes ámbitos de garantía de derechos, haciendo efectivos tanto una política de carácter integral, como un Sistema institucional articulado de Derechos Humanos. En todos los talleres se hizo énfasis en el carácter rector y regulador que debe tener la Secretaría en los ámbitos de su competencia.

Cabe señalar que una constatación compartida por los diferentes actores que se derivó de los Talleres, fue que la mayor debilidad en cuanto a políticas se da

en los niveles de la prevención y de la reparación (cumplimiento de medidas judiciales).

ii) *Normativa*: Entre las propuestas y expectativas de la sociedad civil se encuentra la necesidad de que la Secretaría proponga las leyes, reglamentos y/o acuerdos necesarios que permitan llenar vacíos normativos para el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Derechos y sus Subsistemas especializados en la implementación de políticas de prevención, atención, protección y reparación, evitando cruces de competencias y, que permita proteger a los diferentes sujetos de derecho, que hoy no cuentan con la normativa necesaria para la protección y garantía de sus derechos, como las personas LGBTI, así como el necesario esfuerzo que debe hacerse para armonizar la normativa de Derechos Humanos en su conjunto con los Instrumentos Internacionales y la Constitución.

Es importante incluir que las menciones de la sociedad civil sobre la necesidad de fortalecer el marco regulatorio para el cumplimiento de los DDHH en el país se dan tanto a nivel de la normativa de mayor jerarquía, como a nivel de reglamentación y establecimiento de protocolos, rutas de atención y estándares de atención de los servicios.

iii) *Clarificar competencias y establecer mecanismos de coordinación efectivos*: la necesidad de clarificar competencias en relación a las políticas y acciones de prevención, atención y protección sobre todo entre los diferentes Ministerios fue planteada no solamente como un esfuerzo que debe realizarse desde la normativa, sino también desde un trabajo conjunto e interinstitucional, teniendo como finalidad favorecer la garantía de derechos de los diferentes sujetos de derechos desde su especificidad.

Los actores participantes hicieron énfasis además en la necesidad de establecer mecanismos de coordinación efectivos entre las entidades de los diferentes poderes del Estado que mantienen competencias fuertes en relación a la garantía de los derechos humanos, ej. Secretaría de Derechos (Ejecutivo)-Sistema de Justicia (Judicial)-Defensoría del Pueblo (Control Social y Transparencia).

iv) *Enfoques transversales y diversidad*: La mirada de los diferentes sujetos de derechos desde sus especificidades, pero también desde su condición de etnia o nacionalidad, de identidad de género y orientaciones sexuales, de territorio, de movilidad, de capacidades diferentes, así como el enfoque transversal de derechos humanos en la política pública fue planteada como una demanda desde la sociedad civil, con la necesidad correspondiente de visibilizar tanto a las y los sujetos, como su diversidad en todo el ciclo de la política pública.

v) *Territorio*: La necesidad de que los Sistemas de protección de derechos se construyan e implementen de manera efectiva en territorio a través de procesos efectivos de desconcentración y descentralización fue tal vez una de las ideas fuerza más reiteradas por la sociedad civil que participó en los talleres. Se destacó la necesaria articulación y el papel protagónico de los GADs, así como de aquellas entidades o instancias que tienen un papel específico en el establecimiento de medidas administrativas de protección, como las Juntas de Protección de Derechos y las Tenencias Políticas (LOIPEVcM). Los Centros y Casas de Acogida evidenciaron por ejemplo la fortaleza que implica la coordinación interinstitucional en territorio con grupos y actores de la sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos humanos.

vi) *Sistemas de información*: Otro planteamiento que fue reiterado en todos los talleres fue la necesidad no solamente de contar con plataformas y sistemas de información, sino también con el acceso permanente a los mismos, que permita y facilite los procesos de seguimiento, observancia y veeduría por parte de la ciudadanía. En el taller de consulta para fortalecer la Subsecretaría de Derechos Humanos se hizo hincapié en la necesidad de reactivar el SIDERECHOS como una plataforma permanente de información sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Ecuador.

Al respecto cabe señalar que en el último informe sobre el Examen Periódico Universal realizado al Estado Ecuatoriano (2017) por el Consejo de Derechos Humanos en su 36° período de sesiones consta la siguiente Recomendación: “Seguir aplicando la plataforma informática SIDERECHOS, un instrumento importante para la observación, el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal”, recomendación que fue acogida por el país para su aplicación inmediata.

vii) *Especialización, capacitación y sensibilización de profesionales y servidores/as públicos que actúan en todo el ciclo de las políticas de derechos humanos de prevención, atención, protección y reparación*: Esta fue también otra de las ideas fuerza más reiterada desde los representantes de la sociedad civil, por las implicaciones que tiene tanto en el abordaje de las diferentes problemáticas en los procesos de derechos humanos judiciales y no judiciales, como en el respeto a los derechos e integridad de las personas que han sido víctimas de violación de sus derechos. Se evidenció que en los territorios la formación y capacitación de profesionales y servidores ha implicado una fortaleza para los procesos de prevención, atención y protección de DDHH.

viii) *Participación ciudadana*: La incorporación y promoción de la participación ciudadana en todo el ciclo de la política pública fue un señalamiento transversal en todos los puntos señalados anteriormente y, aunque fueron varios los mecanismos de participación ciudadana que se propone deberían potenciarse, los Observatorios ciudadanos fueron planteados de manera más reiterada. Adicionalmente es importante destacar que si bien se planteó la coordinación permanente Estado-sociedad civil, se resaltó también la necesidad de que el Estado y en particular la Secretaría de Derechos Humanos respete, promueva y fortalezca las actuaciones independientes de la sociedad civil, como la elaboración de los Informes Sombra.

ix) *Presupuesto*: la mención de la necesidad de contar con los recursos y el presupuesto necesario para cumplir con las competencias y los procesos que se demanda de la Secretaría fue reiterada en todas las mesas de trabajo, especialmente en relación a la implementación de políticas y mecanismos de prevención, atención y protección de derechos en territorio. Al abordarse el tema del presupuesto se realizaron referencias no solamente a la necesidad de que la Secretaría cuente con los recursos técnicos y financieros necesarios, sino también a la necesaria asignación presupuestaria en territorio tanto de los Ministerios, como desde los GADs.

4. ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

La estructura propuesta de la Secretaría de Derechos Humanos se basa en las atribuciones establecidas conforme el marco legal que la rige y matriz de competencias, considerando que el ámbito de gestión de Derechos Humanos es a nivel nacional, se ha considerado mantener las coordinaciones zonales del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que deberán pasar a la Secretaría de Derechos Humanos para impulsar la consolidación de los procesos desconcentrados, promoviendo el desarrollo de la organización y la gestión óptima de los procesos institucionales que permitan mejorar la eficiencia y productividad de la institución. (Anexo 2. Informe de Talento Humano MJDHC).

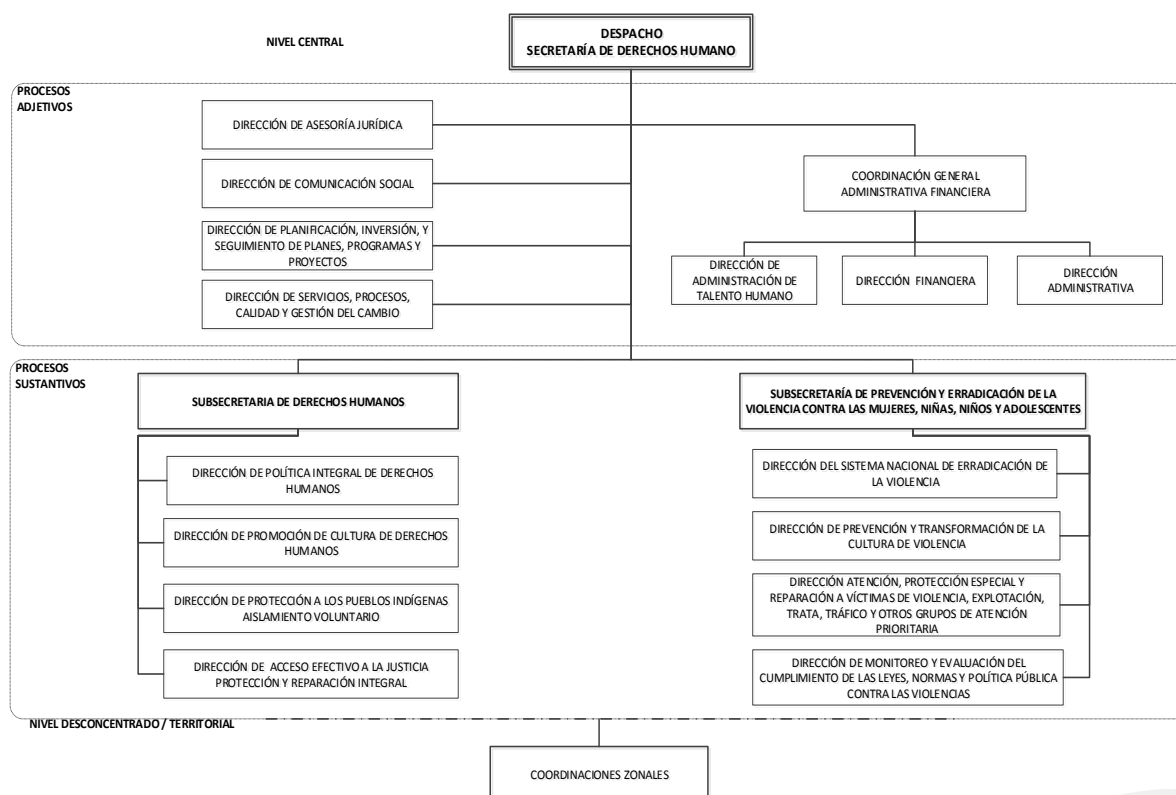


Gráfico Nro. 1: Estructura provisional de la Secretaría de Derechos Humanos

5. ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

En el presente acápite se compilan los informes preparados por las Direcciones correspondientes.

5.1. Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario

La Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario presenta su gestión de manera resumida en las siguientes acciones estratégicas:

- Elaboración del Plan Operativo Estratégico para la protección de PIAV 2018-2021*

El Plan establece las acciones necesarias en el inmediato y mediano plazo así como metas de cumplimiento y un cronograma que permita definir una nueva perspectiva de operatividad de la DPPIAV para el periodo en mención.

	Objetivos Estratégicos			Productos Esperados			
Plan Estratégico de la DPPIAV-MJDHC PERIODO 2017-2021	Objetivo estratégico 1 Implementar un sistema técnico de monitoreo de protección a PIAV en la ZITT y su área de influencia a través de tecnología remota, análisis cartográfico, patrullajes, entre otros.	Objetivo estratégico 2 Ejecutar un plan comunicacional para la sensibilización e información en el ámbito de protección de PIAV orientado a las necesidades de instituciones, grupos poblacionales y sociedad civil vinculada a la ZITT y su área de influencia	Objetivo estratégico 3 Conformar una red de cooperación entre instituciones, grupos poblacionales y sociedad civil vinculadas a la ZITT y su área de influencia para establecer acuerdos de protección a los PIAV	1.- Planes de acción de coordinación entre instituciones, organizaciones y/o grupos poblacionales para la protección de PIAV. 2.- Protocolos interinstitucionales para casos de alerta y emergencia. 3.- Agenda de gestión para la cooperación interinstitucional y/o internacional para la protección de los PIAV en coordinación con la Cancillería. 4.- Acuerdos de cooperación establecidos con comunidades			
Actualización de los productos y servicios de la DPPIAV	Con la finalidad de actualizar los productos y servicios establecidos al momento de la creación de la DPPIAV (Acuerdo Ministerial N°86), se realizaron talleres con el equipo técnico de Quito y de la EMZITT, con la finalidad de contar con productos y servicios que efectivamente corresponden a la misión acordada a esta Dirección.						
Nuevo Enfoque Organizacional de la EMZITT	Reestructuración del sistema de monitoreo para la identificación de posibles señales de presencia de PIAV (Patrullajes)	Coordinación con comunidades waorani y kichwas para mejorar el monitoreo de la ZITT	Valorización del conocimiento de monitores de la EMZITT	Coordinación con instituciones, organizaciones y comunidades vinculadas a la ZITT Coordinación con ONG y GAD	Coordinación con el Ministerio de Salud Pública	Coordinación en la Franja de Diversidad y Vida (FDV)	Acta de Paz con comunidad de Boanamó

ii) **Reorganización Integral con enfoque organizacional para la Estación de Monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri – Taromenane (EMZITT).**

La preocupación central del equipo de la Dirección fue la repotenciación de la organización y funcionamiento de la EMZITT para realizar un trabajo más eficiente y conjugado entre el ámbito social, territorial y administrativo, para la adecuada gestión de protección.

iii) **Informes para la CIDH, CERD, DIN**

En cumplimiento de las atribuciones y competencias de la DPPIAV para la protección de los PIAV, en el 2017 se elaboraron dos informes:

- i) Seguimiento al informe: pueblos indígenas en aislamiento voluntario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);
- ii) Implementación de la política pública para la protección de la vida y el sustento de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario en el caso CERD/C/ECU/CO/20-22, párrafo 24.

iv) **Zonificación de la Zona Intangible para mejorar la gestión**

Para mejor organización se procedió a dividir la ZITT en 9 zonas de acuerdo a parámetros geográficos y sociales. Esto permitió optimizar recursos y realizar una planificación en territorio de acuerdo a las necesidades de cada zona para la atención a las comunidades y proteger a los PIAV.

v) *Reorganización del Sistema de Monitoreo Integral*

El objetivo del Sistema de Monitoreo Integral (SMI) de la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (DPPIAV) es el seguimiento, monitoreo y levantamiento de información sobre el territorio y la movilidad de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV), las comunidades que los rodean. y los factores de presión específicos que los afectarían.

El SMI permite evaluar las posibles amenazas existentes en el área de influencia de la DPPIAV con el fin de planificar las actividades que minimicen el riesgo existente a la sobrevivencia de estos pueblos.

vi) *Adquisición y análisis de Imágenes Satelitales*

En el periodo comprendido entre mayo 2017 a noviembre de 2018 se adquirieron 3.866,16 Km2 de imágenes satelitales de mediana resolución de archivo, 2.675,82 Km2 de imágenes de alta resolución y 5.578 Km2 de imágenes de mediana resolución con captura programada dentro de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane. El total de superficie recibida es de 12.119,98 Km2

vii) *Atención a alerta en las comunidades de Qeweriono, Wentaro y Apaika*

Ante un supuesto avistamiento de PIAV en una zona fuera del área de la ZITT, en territorio waorani de la comunidad de Wentaro se atendió la alerta. Tanto en el registro audio visual del sobrevuelo a las comunidades mencionadas como en el análisis de las imágenes satelitales y el trabajo de campo no se evidenció ocupación de PIAV.

viii) *Identificación de las macro amenazas*

La realidad social que se desarrolla en el 1.139.271,02 de hectáreas que constituyen la Zona Intangible Tagaeri Taromenani (ZITT) y su área de amortiguamiento, evidencia la presencia de un conjunto de actores sociales con niveles distintos de actuación en general y de manera particular en referencia a los PIAV y a la biodiversidad de la zona, así como la existencia de un entramado complejo de múltiples relaciones, en unos casos de alianza, en otros de oposición y finalmente aquellas que por sus prácticas ilegales constituyen serias amenazas frente a la vida de los pueblos indígenas en aislamiento, al territorio de la ZITT y al Parque Nacional Yasuní.

Tener en cuenta la presencia de estos actores, su accionar, sus relaciones y conflictos permitirá la construcción de una estrategia coordinada interinstitucionalmente entre los actores públicos y privados, con la clara convicción de que la protección de los

pueblos aislados, de la ZITT y del Parque Nacional Yasuní es una responsabilidad exclusiva del Estado.

ix) *Elaboración de Mapa de Amenazas*

x) *Actualización de la política pública de protección de los PIAV del 2007*

Existe un documento de Política Pública para la Protección de los PIAV publicada el 2007, al cual se ha hecho referencia en los informes a la CIDH, sin embargo es necesario involucrar a la sociedad civil en ella, razón por la cual el MJDHC-DPPIAV consideró necesaria su actualización incluyendo procesos participativos.

Fue así que en el proceso de actualización, el cual se detuvo por el actual proceso de transición que enfrenta el MJDHC, se integró a los distintos actores sociales y a las instituciones públicas y privadas, buscando responder de mejor manera a las dinámicas que enfrentan estos pueblos y generar condiciones reales de atención a las comunidades que los rodean, para promover una efectiva paz y evitar eventos violentos que pongan en riesgo todo un sistema social y cultural milenario.

La política propone tres líneas de acción

- Definición e implementación de medidas para la prevención y protección de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario ante amenazas externas.
- Establecimiento de redes de participación con instituciones gubernamentales competentes y alianzas estratégicas con organizaciones vinculadas a la protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario.
- Capacitación, sensibilización e investigación sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario

La formulación de la nueva política se encuentra en marcha, fue aprobado y está siendo monitoreado por la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES) y el Consejo Nacional para la igualdad de Pueblos y Nacionalidades, para lo cual se mantuvo una reunión a nivel Viceministerial.

Información más detallada sobre cada uno de los ítems se encuentra en el Anexo 3. Informe de DDPIAV.

5.2. Dirección de Derechos Humanos

La Dirección de Derechos Humanos del ex MJDHC, en el marco de las competencias vigentes hasta fines de enero de 2019 desarrolló las siguientes líneas de trabajo:

i) *Cumplimiento de obligaciones internacionales provenientes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*

El Decreto Nro. 1317 que le confiere al MJDHC, la responsabilidad de coordinar las obligaciones originadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos y demás compromisos internacionales en dicha materia.

El MJDHC, a través de la Dirección de Derechos Humanos, ha coordinado la ejecución de las obligaciones internacionales dentro de los siguientes casos:

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Durante 2018, y por tanto, durante el período de la gestión objeto del presente informe, la Dirección de Derechos Humanos coordina la ejecución de 13 sentencias de la Corte IDH. En el Anexo 4 se presenta un desglose de cada una de las sentencias y las acciones pendientes de cumplimiento en cada uno de los casos.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

La Dirección de Derechos Humanos coordina la ejecución de 18 informes de fondo y de 2 medidas cautelares dictadas por la CIDH. De igual modo, la Dirección realiza el seguimiento de 27 acuerdos de solución amistosa, de los cuales, en su mayoría, se encuentra pendiente el cumplimiento de la medida de investigación.

En el Sistema Universal de Derechos Humanos

En virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nro. 1317, la Dirección de Derechos Humanos en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, ha elaborado los siguientes informes de Estado:

- 1) Informe Periódico 5 y 6 combinados ante el Comité sobre los Derechos del Niño.
- 2) Informe Periódico 23 y 24 combinados ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.
- 3) Informe Periódico ante el Comité Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

- 4) Informe de seguimiento a las recomendaciones incluidas en los párrafos 32, 38 y 48 de las observaciones finales al 7mo Informe Periódico del Ecuador del Comité contra la Tortura.
- 5) Informe Periódico del Estado ecuatoriano al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 6) Informe de Seguimiento a las Recomendaciones realizadas por el Comité contra las Desapariciones Forzadas.

Así también, se ha coordinado el cumplimiento de los siguientes casos:

Nro	Casos	Obligación Internacional	Estado actual	Acciones pendientes
1	Caso Trujillo Calero	El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Naciones Unidas notificó al Estado ecuatoriano con su decisión final adoptada en la comunicación Nro. 10/2015, en la que recomendó tres medidas a favor de la víctimas y seis medidas generales como garantías de no repetición.	Las medidas han sido gestionadas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y sobre las obligaciones no contributivas se coordinó y requirió información al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Inclusión, Económica y Social . Para contar con la documentación necesaria, se ha requerido información detallada las instituciones y se han realizado varias reuniones de coordinación y seguimiento de implementación de las medidas.	El informe de cumplimiento se remitió mediante Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DDH-2018-0254-O, 06 de diciembre de 2018.
2.	Comunicación conjunta de los procedimientos especiales	Se recibió una Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales remitida por la Relatoría Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.	Al respecto, se crearon dos expedientes, uno relativo a los Periodistas del Diario El Comercio, y otro sobre Oscar Efrén Villacís Gómez y la señorita Vanessa Velasco, en el que constan las contestaciones a los requerimientos de información que han existido en los casos.	No existen acciones pendientes en el caso.

3.	Comunicación Especial Wachapá, Acacho y Gualinga	En el marco de las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano, relatores de Naciones Unidas sobre los casos Wachapá, Acacho y Gualinga. Por ello, la Cancillería requirió información al MJDHC sobre los mecanismos de reparación.	Se remitió a Cancillería información sobre los mecanismos de reparación existentes en la legislación ecuatoriana	No existen acciones pendientes en el caso
4.	Caso March Game	El 7 de junio de 2018, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (Grupo de Trabajo) del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas emitió la Opinión Nro. 6/2018, relativa a Alberto Javier Antonio Mach Game.	Mediante Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DDH-2018-0241-O, la Dirección de DDHH del MJDHC convocó al MRE y a la PGE a una reunión para definir la posición del Estado con respecto a la Opinión emitida por el Grupo de Trabajo. En virtud a los acuerdos de la mencionada reunión se redactó un borrador de respuesta mismo que se encuentra en revisión.	Respuesta remitida al Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria, mediante Oficio Nro. MREMH-DDHP-2018-0294-O, de 10 de diciembre de 2018. Al momento, no existen acciones pendientes.
5.	Esther Landetta	Mediante documento Nro. 2018-8369-E INREDH solicitó información sobre las medidas de protección otorgadas a favor de Esther Landetta.	Mediante Oficio Nro. MJDHC-SDHC-2018-0118-O de 31 de agosto se solicitó al MDI información sobre las medidas de protección en favor de la Sra. Landetta y un nuevo análisis de riesgo para determinar si las circunstancias que motivaron el otorgamiento de las medidas siguen latentes.	Se encuentra en trámite el Oficio de respuesta solicitando detalles al MDI de todas las acciones realizadas como parte de las obligaciones del acuerdo interinstitucional y el pronunciamiento oficial sobre la vigencia del mismo. Cuando se cuente con la información deberá convocarse una reunión con INREDH.

Comisión de la Verdad

El número de acuerdos indemnizatorios que fueron suscritos entre el Estado ecuatoriano y las víctimas documentadas por la Comisión de la Verdad, en el periodo 2017 y 2018, alcanza a 112.

El detalle de la información de esta Dirección consta en el Anexo 4.

5.3. Dirección de Relación con la Ciudadanía - DRC

La Dirección de Relación con la Ciudadanía, es parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos; según el Estatuto Orgánico por Procesos cuenta con dos unidades: la Unidad de Atención a la Ciudadanía y la Unidad de Difusión y Socialización de Mecanismos de Exigibilidad de Derechos Ciudadanos las mismas que tiene como finalidad brindar gratuitamente un servicio de asesoría jurídica, social y psicológico especializado y personalizado a los ciudadanos/as, que acuden hasta las oficinas del MJDHC, ya sean remitidos por la Presidencia de la República y/o otras instituciones, vía Quipux, correo electrónico o de forma directa.

En la realidad del accionar institucional, la Dirección de Relación con la Ciudadanía, hasta fines de enero de 2019 contaba tres unidades:

- 1) La Unidad de Atención a la Ciudadanía, la misma que tiene como finalidad brindar gratuitamente un servicio de asesoría jurídica, social y psicológica especializada y personalizada a los ciudadanos/as.
- 2) La Unidad de Difusión y Socialización de Mecanismos de Exigibilidad de Derechos Ciudadanos, que se encarga de la Socialización con la ciudadanía respecto de sus derechos y obligaciones.
- 3) Servicio Especializado de Protección Especial para la restitución de derechos amenazados y/o vulnerados de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Los Servicios Especializados de Protección Especial - SEPE

El SEPE nació como un servicio de apoyo familiar encaminado a prevenir, restituir y exigir el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes¹ que por diferentes circunstancias veían amenazados y/o vulnerados sus derechos. Luego, debido a su trayectoria y desconcentración territorial abrió sus puertas a la atención de otros grupos de atención prioritaria, conforme la Constitución de 2008. Es así que el servicio actualmente constituye un pilar fundamental que coadyuva en la restitución de derechos de personas en todo el ciclo de vida². En virtud de aquello, el MIES definió como población objetivo del SEPE a: “niñas, niños, adolescentes y sus familias, adultos mayores, y personas con discapacidad, a través del abordaje individual y grupal en psicología y trabajo social”³. El servicio se activa ante la solicitud voluntaria de cualquier persona, ante la derivación de cualquier entidad pública o privada o ante la solicitud de la autoridad competente.

¹ Informe Técnico del Traspaso del Servicio Especializado de protección Especial, MIES, Mayo 2017.

² Ibid.

³ Ibid

La DRC identificó que la evolución histórica del SEPE lo ha convertido en un servicio que atiende a personas de todas las edades, aunque en la práctica sigue atendiendo mayoritariamente a niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se evidenció la necesidad especializar a los servidores sobre la atención a otras poblaciones, sobre todo a mujeres víctimas de violencia e incorporar el enfoque de género.

De igual forma, se identificó que el SEPE solo realizaba atención a víctimas de violencia a solicitud de otras instituciones, de tal forma que era inexistente el trabajo sobre el eje de “Prevención”, pues no se habían generado condiciones para llevarlo a cabo.

El SEPE realiza un abordaje individual, familiar y comunitario de tratamiento psicológico y social. Este proceso permite abordar la violencia desde el *modelo ecológico*, es decir, considera el nivel individual (historia personal y características personales), microsistema (relaciones más directas y cercanas de las personas); exosistema (comunidad y relaciones sociales) y macrosistema (formas de organización social, sistemas de creencias, estilos de vida de una cultura).

Metodología: Intervención Interdisciplinaria Especializada

El abordaje tiene un carácter especializado e interdisciplinar. El proceso inicia con una atención psico-social preliminar, luego el desarrollo de una reunión multidisciplinaria donde se considera un diagnóstico integral de la situación y se establece un plan de trabajo interdisciplinario.

Población que atienden los SEPE's

El SEPE centra su atención emergente en los casos que así lo ameriten, además de la atención mediata especializada en trabajo social y psicología, así como la remisión de casos a la entidad que corresponda cuando no sea de su competencia. El SEPE brinda atención especializada y prioritaria a: niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos/as mayores, víctimas de situaciones que les ubica en una condición de vulnerabilidad como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Existen 46 SEPES en 40 Distritos del país.

Transición institucional

En el marco de la transición institucional los SEPES se convertirán en los Servicios de Protección Integral SPI, para brindar asesoramiento, acompañamiento, atención, protección y reparación a víctimas de grupos de atención prioritaria; mujeres, niñas,

niños y adolescentes, adultos mayores en situaciones de violencia, así como a otras víctimas de explotación, trata, tráfico.

Este servicio mantiene un enfoque de protección integral de derechos y atención interdisciplinaria con sus profesionales en las áreas legal, social, psicológica, y terapéutica. El servicio se orienta a acompañar procesos de atención con el propósito de preservar, restituir y reparar derechos que pudieran ser amenazados o vulnerados.

La Secretaría de Derechos Humanos, como ente rector del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de Violencia, debe formular políticas públicas de articulación interinstitucional, para el cumplimiento del mandato constitucional, de los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.

El objetivo general del servicio de protección integral es brindar atención psico social y jurídica a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas y/o sobrevivientes de violencia a fin de restituir los derechos amenazados y/o vulnerados.

Las coberturas anuales de los SEPES se encuentran registradas en el Informe de la Dirección de Relación con la Ciudadanía (Anexo 5).

5.4.. Dirección Nacional de Género

La Dirección Nacional de Género no consta en el Estatuto del MJDHC. Hasta enero 30 de 2019 desarrolló tres tipos de intervención estratégica:

- i) Gestión y control de la atención integral a mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos: revisión y ajustes de convenios con Casas de Acogida y Centros de Atención; Directrices para informes administrativo financieros; ajuste de modelos de atención; seguimiento de los convenios.
- ii) Implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, lo cual implica Coordinación de la implementación del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con las entidades que lo conforman; definición de Mesas de Trabajo bilaterales y multilaterales entre diferentes instituciones parte del Sistema para lograr la articulación interinstitucional; seguimiento al INEC para cumplimiento de convenio de cooperación interinstitucional suscrito para la ejecución de la II Encuesta Nacional de Violencia; Coordinación con instancias de cooperación internacional.

- ii) Elaboración de la Propuesta de estructura de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes: Coordinación de reuniones con organizaciones de la sociedad civil, representantes de casas de acogida y centros de atención integral a víctimas de violencia, Defensores de Derechos Humanos; Generación de propuestas de estructura para presentación ante el Ministerio de Trabajo y Senplades; Revisión y ajuste de la matriz de competencias.



Rocío Rosero Garcés
CC 1703020675

